



## **ORDENANZA No. 660**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR DEPORTES Y DEL SECTOR CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS".**

### **La Asamblea Departamental de Caldas,**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el numeral 1° del Artículo 300, numeral 1° y 4° , el artículo 52 constitucional.

#### **CONSIDERANDO:**

Que las actividades deportivas y culturales forman y constituyen en la modernidad un canal publicitario masivo con gran penetración y cobertura en los medios a través de sus sistemas de comunicación.

Que las empresas comerciales e industriales, los establecimientos públicos y todas las entidades del orden departamental realizan publicidad y promoción a través de eventos y actividades deportivas y culturales en los niveles municipal, departamental y nacional que generan posicionamiento de los productos, bienes y servicios en el cumplimiento de su misión y sus objetivos y genera un retorno de inversión en la imagen corporativa.

Que la Secretaria del Deporte y Recreación y la Secretaría de Cultura tienen dentro de sus competencias la promoción, gestión, apoyo y desarrollo de los programas de recreación y deporte, actividad física y educación física para lo cual cuenta con la estructura administrativa y logística.

Que la actividad deportiva y la de cultura constituyen un elemento de integración, socialización y enseñanza en las comunidades, además de un componente preventivo dentro de la salud pública colectiva, merece atención especial por parte del Estado para llegar a todos los sectores de la sociedad y en especial a grupos vulnerables.

Que el Deporte y la cultura permiten el desarrollo individual y colectivo de las personas mejorando la calidad de vida y permitirá alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental.



Que la Secretaria de Deportes y cultura del Departamento tienen políticas y proyectos para apoyar actividades deportivas y culturales.

En mérito de lo expuesto,

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como criterio de asignación y ejecución presupuestal en la estructura departamental, en el nivel central, las entidades descentralizadas, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, los Establecimientos Públicos y la Industria Licorera de Caldas; destinar no menos del 20% de sus presupuestos de publicidad y promoción corporativa en actividades deportivas orientadas por la Secretaría del Deporte y Recreación del Departamento y las actividades artísticas y culturales que adelante la Secretaría de Cultura.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El 20% de los recursos de que habla el presente artículo serán destinados en los siguientes porcentajes: 75% para el Sector Deporte y 25% para el Sector Cultura.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los recursos establecidos en la presente ordenanza se ejecutarán en todos los municipios del departamento. Previa presentación del respectivo plan de acción a la Asamblea Departamental de Caldas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría de Hacienda Departamental realizará el recaudo de estos recursos en cuenta especial para tal fin y de conformidad con las normas que la regulen, y girará los recursos a la Secretaria del Deporte y Recreación y a la Secretaría de Cultura, quienes serán las encargadas de la administración y ejecución de los recursos objeto de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** En las empresas y sociedades donde el Departamento de Caldas tenga participación de capital también atenderán lo establecido en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

**CARLOS EMILIO SERNA GONZALEZ**  
Presidente

**GILBERTO SALAZAR AGUDELO**  
Secretario General



## **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS**

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Caldas, certifica que la presente Ordenanza fue aprobada en sus tres debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE:	Noviembre 23 de 2010
SEGUNDO DEBATE:	Noviembre 24 de 2010
TERCER DEBATE:	Noviembre 29 de 2010

**GILBERTO SALAZAR AGUDELO**  
Secretario General

Remítase a la Gobernación de Caldas para su sanción

**CARLOS EMILIO SERNA GONZALEZ**  
Presidente